

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Exp.: **A/SUM-008466/2022**

Orden 143/2023 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: **“Adquisición vehículo DUMPER,”** en la localidad de Piñuécar-Gandullas.

De conformidad con lo que establecen los artículos 28, 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado: **“Vehículo DUMPER en la localidad de Piñuécar-Gandullas”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 32.670,00 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Con fecha 24 de noviembre de 2022 el Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas solicitó el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022–2026 de la actuación denominada “Suministro de vehículo Dumper”.

La citada actuación se informó favorablemente, con fecha 22 de febrero de 2023, por parte del Área de Zonas Verdes.

En aplicación del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Piñuécar-Gandullas, dictó Resolución con fecha 24 de febrero de 2023, por la que se da de alta en el PIR para el periodo 2022- 2026 la actuación denominada “Suministro de vehículo Dumper”, por un importe de 32.670,00 euros (IVA incluido).

El objeto del contrato que se propone es la adquisición de un Vehículo Dumper para la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento del municipio de Piñuécar-Gandullas ya que, en la actualidad, las funciones de retirada de escombros, desbroces, movimientos de materiales de construcción, trabajo de apoyo a las quitanieves, etc., no se están realizando de forma adecuada debido a la insuficiencia de medios, dada la carencia de equipos y medios adecuados. Los trabajos se hacen de forma manual y poco eficiente, ya que el vehículo actual que ejerce dichas funciones es muy obsoleto y con daños irreparables que hacen muy costoso su mantenimiento.

El Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los periodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, establece en el artículo 14, que las actuaciones dadas de alta en los Programas de Inversión Regional se considerarán de excepcional interés general y serán tramitadas con carácter de urgencia conforme al procedimiento establecido en el artículo 119 de la Ley



Exp.: A/SUM-008466/2023

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De este modo, la calificación de estas actuaciones como de excepcional interés general mediante el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, antes mencionado, justifica que el procedimiento se tramite por urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar acreditado que la celebración del presente contrato responde a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Por todo ello resulta necesaria la tramitación por urgencia de un contrato para el suministro de un Dumper por un importe de 32.670,00 euros (I.V.A incluido).

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LARRA ARNAIZ ALEJO JOAQUÍN
Fecha: 2023.03.28 16:47